

"POR LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DE 2017"

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y conforme a los artículos 3º de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza No. 00021 de 2002, el Decreto 785 de 2005, la Ley 909 de 2004, y demás disposiciones legales,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Gobernador del Departamento del Atlántico para incrementar las Escalas de Remuneración mensual y fijar las Asignaciones Civiles, para las diferentes Categorías de Empleos de la Gobernación del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El porcentaje de incremento salarial determinado por la Gobernación del Departamento del Atlántico para los empleados públicos de su Planta Global, para la vigencia fiscal 2017, deberá aplicarse a cada uno de los salarios de la Planta Global, sin que éstos superen el límite máximo establecido en el artículo 7º del Decreto No. 995 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El incremento salarial para la vigencia fiscal 2017 se aplicará con retroactividad al 1º de enero de 2017 a los empleados públicos de la Planta Global de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: El salario mensual de la Gobernación del Departamento del Atlántico para la vigencia 2017, serán también los establecidos para el personal Administrativo vinculado a la planta viabilizada que se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento del Atlántico.

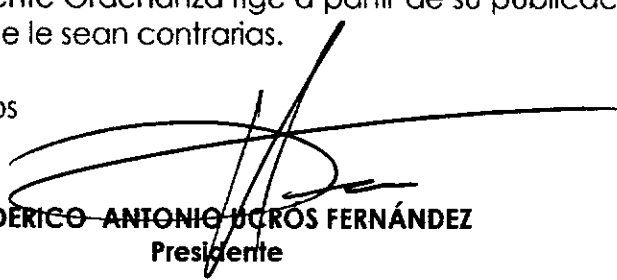
ARTÍCULO QUINTO: Escala de Viáticos. Para todos los efectos, la escala de viáticos para los empleados públicos de la Gobernación del Departamento del Atlántico, para la vigencia 2017, corresponderá a lo establecido en el Decreto No. 995 de 2017.

ORDENANZA 2017

"POR LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DE 2017"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Daba en Barranquilla, a los


FEDERICO ANTONIO JORÓS FERNÁNDEZ
Presidente

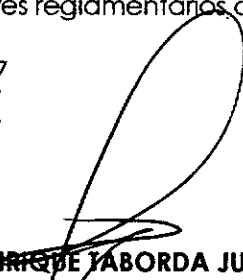

JORGE LUIS ROSALES STEEL
Primer Vicepresidente


JUAN JACOBO MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Junio 15 de 2017
Segundo Debate: Junio 27 de 2017
Tercer Debate: Junio 29 de 2017


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General
Sancionar la presente ordenanza 000358 de junio 30 de 2017


PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario Privado encargado de las funciones de
Gobernador del Atlántico